



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

JUNTA DE GOVERN LOCAL SESIÓN Núm. 40/2020/JGL

ACTA DE LA SESIÓ EXTRAORDINÀRIA I URGENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL CELEBRADA EL DÍA 1 D'OCTUBRE DEL 2020

ASSISTENTS

SR. ALCALDE PRESIDENT

Josep Vicent Garcia i Tamarit

SRES./SRS. REGIDORES/REGIDORS

Iris Marco i Pérez
Beatriu Palmero i Simon
Bonifaci Roderic Carrillo Mahiques
Maria Regina Llavata i Salavert
José Miguel Tomás Madrid
Juan Aguilar Moncayo
Jaime Ruix Serra

SR. SECRETARI

José Ignacio del Saz Salazar

Al saló de sessions de la Casa consistorial de la Pobla de Vallbona, en el dia indicat més amunt.

Degudament convocats, i notificats en forma de l'ordre del dia compresiu dels assumptes que han de ser objecte de deliberació, es reuneixen, sota la presidència del senyor alcalde, Josep Vicent Garcia i Tamarit, en primera convocatòria, els senyors i les senyores que s'indica al marge, que integren el quòrum necessari per celebrar sessió extraordinària i urgent, corresponent a este dia.

La Presidència obri l'acte a les 19.30 hores.

Nombre legal de membres: 8
Assistents: 8



Identificador DjfC f14Y qGzS rIVh f5kv PrSt IEQ=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

ORDRE DEL DIA

1. Pronunciament de la Junta de Govern Local sobre la urgència de la sessió
2. 425/2020_Aprovació de la rectificació de l'acord de la Junta de Govern Local, de data 22 de setembre del 2020, sobre alienació directa del lot núm. 4, després de declarar-se desert el procediment per falta de presentació d'ofertes
3. 425/2020_Aprovació de la rectificació de l'acord de la Junta de Govern Local, de data 22 de setembre del 2020, sobre alienació directa del lot núm. 6, després de declarar-se desert el procediment per falta de presentació d'ofertes

DESENVOLUPAMENT DE LA SESSIÓ

1. Pronunciament de la Junta de Govern Local sobre la urgència de la sessió

En tractar-se d'una sessió extraordinària i urgent, de conformitat amb el que disposa l'article 79 del Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, per la Presidència es procedeix a sotmetre a la consideració de la Junta de Govern Local l'apreciació de la urgència dels assumptes a tractar, prèvia explicació dels motius que han determinat aquesta urgència.

Sotmesa a votació la declaració de la urgència i la procedència del debat, s'aprova per unanimitat.

2. 425/2020_Aprovació de la rectificació de l'acord de la Junta de Govern Local, de data 22 de setembre del 2020, sobre alienació directa del lot núm. 4, després de declarar-se desert el procediment per falta de presentació d'ofertes

Es dóna compte de la proposta, que és del següent tenor literal:

«Visto el expediente 425/2020, los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho.

I. ANTECEDENTES

I.1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo sobre enajenación directa de la siguiente parcela a D. [REDACTED]:

PRIMERO.- Acordar la enajenación directa a favor de [REDACTED], con DNI [REDACTED], de la siguiente parcela, en las mismas condiciones del procedimiento declarado desierto, esto es, por el precio de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (46.990,10 €), más el IVA al



Identificador DjfC f14Y qGzS rVh f5kv PrSt IEQ=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Teléfono 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

tipo del 21%, es decir, NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.867,92 €), lo que supone un precio total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (56.858,02 €):

LOTE 4

- **DESCRIPCIÓN:** Parcela de suelo urbano, con una superficie registral de 627,59 m², sita en la urbanización San Lázaro, calle Vista Bella, 15, calificada como Suelo Urbano Extensivo, clave r.9.
- **NATURALEZA:** bien patrimonial.
- **REFERENCIA CATASTRAL:** 34559B2YJ1835S0000LS
- **INSCRIPCIÓN:** inscrita en el Registro de la Propiedad de la Pobladevallbona, al tomo 2372, libro 615, folio 48, finca 34066, inscripción 1^a.
- **TÍTULO:** Proyecto de Reparcelación Forzosa del Área Urbana San Lázaro, en el ámbito de las manzanas r.9/259, r.9/262, r.9/263 y r.9/270, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado y requerirle para que en el plazo de diez días, a contar desde su notificación, procedan a ingresar el precio de la parcela enajenada (46.990,10 € + 9.867,92 € = 56.858,02 €), así como a la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

I.2. Notificado el anterior acuerdo, el interesado, mediante documento con registro de entrada nº 2020013378, de fecha 29 de septiembre de 2020, manifiesta que la indicada parcela la adquiere en nombre de la entidad mercantil LIMDES LA POBLA, S.L., con CIF B97629620 y domicilio social en C/ La Senyera, 1, 46185 LA POBLA DE VALLBONA, de la que es Administrador Único.

Solicitando que la escritura de compraventa se otorgue a favor de la indicada entidad mercantil.

I. FUNDAMENTOS DE DRECHO

II.1. La rectificación del acuerdo, en el sentido indicado, no altera las condiciones en las que fue acordada la enajenación directa, ni afecta al derecho de terceros, por lo que no existe inconveniente alguno en proceder a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP, que dispone:



Identificador DjfC f14Y qGzS rVh f5kv PrSt IEQ=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Teléfono 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Por cuanto antecede, formulo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2020 y, en su consecuencia, acordar la enajenación directa a favor de la entidad mercantil LIMDES LA POBLA, S.L., con CIF B97629620 y domicilio social en C/ La Senyera, 1, 46185 LA POBLA DE VALLBONA, de la siguiente parcela, en las mismas condiciones del procedimiento declarado desierto, esto es, por el precio de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (46.990,10 €), más el IVA al tipo del 21%, es decir, NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.867,92 €), lo que supone un precio total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (56.858,02 €):

LOTE 4

- DESCRIPCIÓN: Parcela de suelo urbano, con una superficie registral de 627,59 m², sita en la urbanización San Lázaro, calle Vista Bella, 15, calificada como Suelo Urbano Extensivo, clave r.9.
- NATURALEZA: bien patrimonial.
- REFERENCIA CATASTRAL: 34559B2YJ1835S0000LS
- INSCRIPCIÓN: inscrita en el Registro de la Propiedad de la Pobla de Vallbona, al tomo 2372, libro 615, folio 48, finca 34066, inscripción 1^a.
- TÍTULO: Proyecto de Reparcelación Forzosa del Área Urbana San Lázaro, en el ámbito de las manzanas r.9/259, r.9/262, r.9/263 y r.9/270, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado y requerirle para que en el plazo de diez días, a contar desde su notificación, procedan a ingresar el precio de la parcela enajenada (46.990,10 € + 9.867,92 € = 56.858,02 €), así como a la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.»

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.



Identificador DjfC fI4Y qGzS rIVh f5kv PrSt IEQ=



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

3. 425/2020_ Aprovació de la rectificació de l'acord de la Junta de Govern Local, de data 22 de setembre del 2020, sobre alienació directa del lot núm. 6, després de declarar-se desert el procediment per falta de presentació d'ofertes

Es dona compte de la proposta, que és del següent tenor literal:

«Visto el expediente 425/2020, los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho.

I. ANTECEDENTES

I.1. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo sobre enajenación directa de la siguiente parcela a D. [REDACTED]:

PRIMERO.- Acordar la enajenación directa a favor de [REDACTED], con DNI [REDACTED] de la siguiente parcela, en las mismas condiciones del procedimiento declarado desierto, esto es, por el precio de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (59.860,00 €), más el IVA al tipo del 21%, es decir, DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (12.570,60 €), lo que supone un precio total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (72.430,60 €)

LOTE 6

- **DESCRIPCIÓN:** Parcela de suelo urbano, con una superficie registral de 800,00 m², sita en la urbanización San Lázaro, calle Paterna, 30, calificada como Suelo Urbano Extensivo, clave r.9.
- **NATURALEZA:** bien patrimonial.
- **REFERENCIA CATASTRAL:** 3255113YJ1835N0000KR
- **INSCRIPCIÓN:** inscrita en el Registro de la Propiedad de la Pobla de Vallbona, al tomo 2372, libro 615, folio 34, finca 34052, inscripción 1^a.
- **TÍTULO:** Proyecto de Reparcelación Forzosa del Área Urbana San Lázaro, en el ámbito de las manzanas r.9/259, r.9/262, r.9/263 y r.9/270, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado y requerirle para que en el plazo de diez días, a contar desde su notificación, procedan a ingresar el precio de la parcela enajenada (59.860,00 € + 12.570,60 € = 72.430,60 €), así como a la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



Identificador DjfC fI4Y qGzS rIVh f5kv PrSt IEQ=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Pobl de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

TERCERO.- *Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.*

I.2. Notificado el anterior acuerdo el interesado, mediante documento con registro de entrada número 2020013413, de fecha 29 de septiembre de 2020, manifiesta que la indicada parcela las adquiere en proindiviso junto con su mujer, D^a. [REDACTED] (con la que está casado en régimen matrimonial de gananciales) y, su madre, D^a. [REDACTED], ya que él actuaba no solo en su propio nombre y sociedad de gananciales, sino también como mandatario verbal de su madre.

En este sentido, en el indicado escrito de fecha 29 de septiembre de 2020, RE nº 202013413, que suscriben los tres interesados, manifiestan que adquieren en proindiviso la indicada parcela con arreglo a los siguientes porcentajes:

- D. [REDACTED] y D^a [REDACTED]: 50% (para su sociedad de gananciales).
- D^a. [REDACTED]: 50% con carácter privativo.

Solicitando que la escritura de compraventa se otorgue a favor de los indicados compradores en los porcentajes que se especifican.

I. FUNDAMENTOS DE DRECHO

II.1. La rectificación del acuerdo, en el sentido indicado, no altera las condiciones en las que fue acordada la enajenación directa, ni afecta al derecho de terceros, por lo que no existe inconveniente alguno en proceder a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP, que dispone:

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Por cuanto antecede, formulo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2020 y, en su consecuencia, acordar la enajenación directa a favor de D. ENRIQUE [REDACTED] (DNI [REDACTED]), D^a [REDACTED] (DNI [REDACTED]) y D^a. [REDACTED] (DNI [REDACTED]), en proindiviso y con arreglo a los siguientes porcentajes, de la siguiente parcela:

- D. [REDACTED] y D^a [REDACTED]: 50% (para su sociedad de gananciales).
- D^a. [REDACTED]: 50% con carácter privativo.

LOTE 6

- **DESCRIPCIÓN:** Parcela de suelo urbano, con una superficie registral de 800,00 m², sita en la urbanización San Lázaro, calle Paterna, 30, calificada como Suelo Urbano Extensivo, clave r.9.



Identificador DjfC f14Y qGzS rIVh f5kv PrSt IEQ=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

- **NATURALEZA:** bien patrimonial.
- **REFERENCIA CATASTRAL:** 3255113YJ1835N0000KR
- **INSCRIPCION:** inscrita en el Registro de la Propiedad de la Pobla de Vallbona, al tomo 2372, libro 615, folio 34, finca 34052, inscripción 1ª.
- **TITULO:** Proyecto de Reparcelación Forzosa del Área Urbana San Lázaro, en el ámbito de las manzanas r.9/259, r.9/262, r.9/263 y r.9/270, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados y requerirles para que en el plazo de diez días, a contar desde su notificación, procedan a ingresar el precio de la parcela enajenada (59.860,00 € + 12.570,60 € = 72.430,60 €), así como a la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.»

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

I no havent-hi més assumptes per tractar, la Presidència alça la sessió, a les 19.45 hores, de que jo, el secretari, done fe.

JOSE IGNACIO SAZ SALAZAR
Fecha firma: 02/10/2020 14:56:56 CEST
CIUDADANOS
ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT
Fecha firma: 02/10/2020 14:57:05 CEST
ACCVCA-120



Identificador DjfC f14Y qGzS rIVh f5kv PrSt IEQ=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>

